FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESM 1015

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA No. 045 – DGSM – DISANEJC – ESM1015 – 2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTO ADSCRITOS"

BARRANQUILLA, JUNIO DE 2018

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a la ciudadanía, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, en la contratación estatal a llevar a cabo, haciendo un acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas de este proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y

ORIGINAL FIRMADO

preparados por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente, en el evento que apliquen.

I.- JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De acuerdo numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se define la modalidad de contratación por selección abreviada, como la prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así mismo, en el literal c) del mismo artículo dispone que sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud será causal de selección abreviada.

De acuerdo al objeto del presente proceso y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

II.- DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos de este proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, están integrados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura y adjudicación o declaratoria desierta de la Selección Abreviada y las demás que se expidan durante su trámite, este proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que emita el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud.

Anexo No. 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la norma técnica de los servicios o bienes solicitados y especificaciones técnicas adicionales. Podrá ser de verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares, internacionales; o de ponderación matemática si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

Anexo No. 3 "Minuta del contrato" se utiliza para determinar la guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

III.- FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 *"**Carta de Presentación de la Propuesta"*** deberá diligenciarse y presentarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Certificado de Acreditación de Experiencia Habilitante*",* deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Formulario No. 3 *"**Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"***, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional.

ORIGINAL FIRMADO

Formulario No. 4 ***"Valoración Propuesta Económica"***. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado.

Formulario No. 5 "*Compromiso Anticorrupción*", deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 ***"Origen de los bienes en cumplimiento Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional"*** deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica, Extranjero con Domicilio o Sucursal en Colombia, Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia, o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes o servicios ofertados.

Formulario No. 7 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de Marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 8 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 9 ***"Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"***. El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.

Formulario No. 10 ***"Manifestación de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES"*** A través del diligenciamiento de este formulario los posibles oferentes en participar manifestarán su interés en limitar la convocatoria a MIPYMES**.**

Formulario No. 11 ***"Cumplimiento especificaciones técnicas".*** El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del bien/servicio que ofrece y que son de obligatorio cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

Este proceso de selección tiene como objeto la contratación que se determina en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso".**

1.2. PARTICIPANTES

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura que hayan manifestado la intención de participar en este proceso de selección.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el "Cronograma del Proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES diligenciando y presentando el Formulario respectivo, para lo cual debe anexar la siguiente documentación:

- ✓ Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).

- ✓ Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

- ✓ Debe acreditar mínimo un (1) año de existencia para la **MIPYME** que manifestó interés. De conformidad con lo anteriormente dicho, la presente convocatoria se adelantará de forma Limitada a **MIPYME**, en el evento en que se presenten y cumplan por lo menos tres (03) Manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a **MYPIMES**, *a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección*, en la que señalará la condiciones antes enunciadas. Así mismo, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas Empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas. En todo caso, para que la convocatoria se limite a **MIPYMES** se requerirá al menos tres (03) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

NOTA: En las convocatorias limitadas a **MIPYMES** podrán participar uniones temporales, Consorcios o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por **MIPYMES**, según el caso.

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.

1.3.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015 expedirá el acto de apertura, indicando que el proceso solo podrá presentar oferta quienes ostenten la calidad de Mipyme.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, para la ejecución del objeto de este proceso es el que se describe en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.6. CORRESPONDENCIA

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de

ORIGINAL FIRMADO

evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: contratosesm1015@hotmail.com.

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de bien importado), Ley 789 de 2002; Ley 828 de 2003; Ley 100 de 1993, Resolución 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 352 de 1997, Decreto 1795 de 2000, legislación aduanera, estatuto tributario, Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de este proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.8. PLAZOS

1.8.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II.

1.8.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive de este proceso de selección es el estipulado en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo para la ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.8.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive de este proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 217 del Decreto 019 de 2012.

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Este proceso se abrirá y se cerrará en el SECOP II, en la fecha y hora señalada en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II.

1.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de este proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste

ORIGINAL FIRMADO

a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

El oferente deberá manifestar en su oferta aquella información que tenga carácter confidencial o privada de acuerdo a la Ley colombiana, y, en consecuencia, y que de no hacerlo el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se encontrará facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y al público en general.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.11. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, su publicación es exclusivamente de carácter informativo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II. Dichas solicitudes deberán formularse a través del SECOP II.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.12. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR (NO APLICA)

1.13. AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS (NO APLICA)

1.14. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO

b) Concluido el anterior término, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, considerará extemporáneos los cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada a través del SECOP II. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

f) Toda la documentación que se aporte con ocasión al presente proceso se realizará a través del SECOP II, las ofertas se publicarán una vez se dé traslado al informe de evaluación.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOPII entre la fecha de apertura y la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, información que se encuentra en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II.

1.14.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

- Es responsabilidad del oferente publicar su oferta en el SECOP II con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II.

- El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

- No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad del SECOP II (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), solo en este caso el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: contratosesm1015@hotmail.com, siguiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"

1.14.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

1.15. DESVIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas de los pliegos y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones, bajo el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015.

1.16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará de acuerdo al procedimiento estipulado en el portal SECOP II.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

ORIGINAL FIRMADO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha fijada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, información que se encuentra en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles oferentes habilitados para participar en el proceso de selección.

1.17.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual debe diligenciar el link indicado por el SECOP II para manifestar interés.

NOTA 1: En caso de consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral, y para los eventos del Decreto 1082 de 2015 haber sido seleccionado en el Sorteo de Consolidación., cuando aplique.

NOTA 2: El interesado en participar que haya manifestado su interés, bajo ninguna circunstancia podrá ceder su derecho a participar en el presente proceso.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ALGUNA, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO

1.17.3. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuar el proceso de contratación.

En el evento que la administración realice el sorteo, los representantes legales de las firmas interesadas, deberán hacer presentación personal o en su efecto la persona autorizada mediante documento firmado por el representante legal para poder participar del sorteo, en ningún caso la entidad se hace responsable por la no asistencia de los interesados al mismo.

En el caso de no surtirse el sorteo, con la sola manifestación de su interés en el término establecido, se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalados en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II, los representantes legales de los interesados que hayan manifestado su intención de participar en este proceso, se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin, en estricto orden de llegada a la audiencia, los interesados que no se presenten al sorteo de consolidación serán inscritos en la planilla de acuerdo al orden en que presentaron su manifestación de interés.

En tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identificará para el sorteo. Las Balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla, cada interesado sacará una balota hasta que se completen los diez posibles oferentes. De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.17.4. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término del requerimiento realizado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, al oferente, so pena de ser rechazada por su incumplimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

ORIGINAL FIRMADO

Cuando a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y a los oferentes habilitados se les realizará la evaluación de los aspectos técnicos y económicos ponderables, teniendo en cuenta los requerimientos del pliego de condiciones del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **"Cuestionario"** del Formulario 3 del SECOP II y en el **Capítulo 2 numeral 2.1** DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, de este documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **"Cuestionario"** del Formulario 3 del SECOP II y en el **Capítulo 2 numeral 2.2** DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, de este documento.

1.18.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido económico señalados en el **"Cuestionario"** del Formulario 3 del SECOP II y en el **Capítulo 2 numeral 2.3** DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, de este documento.

1.18.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica",** conforme a lo señalado en el **Capítulo 2 numeral 2.3** DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ESM 1015, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hotmail.com

1.19. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (Formulario No. 9)

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD

ORIGINAL FIRMADO

EJÉRCITO – ESM 1015, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015**,** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II para que presenten dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes, antes del acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21.1. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co las observaciones y sus respuestas.

1.21.2. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a sus propuestas.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; así como tampoco podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.22. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta: y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

SORTEO DE BALOTAS

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

ORIGINAL FIRMADO

a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Los requisitos para Mipymes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

1.23. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

d) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados o los mismos sean apócrifos, que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

f) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

g) La presentación de propuestas por el mismo oferente, para los Grupos y/o Lotes No.1 y No.2.

h) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración y/o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.

i) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

j) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

k) La no presentación del **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, suscrito en original y bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en el mismo o en este pliego de condiciones.

l) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada, el valor de cada ítem supere el precio o tarifa de referencia establecido por el ESM 1015.
m) Cuando no se oferten todos los ítems requeridos.

n) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el **Capítulo 2 numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.**

o) Las demás contempladas en la normatividad vigente.

1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, declarará desierto este proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **"Cronograma"** del Formulario 2 del SECOP II y bajo los siguientes términos:

ORIGINAL FIRMADO

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso será PARCIAL por Grupos o Lotes, se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación de los comités, dentro del plazo y de acuerdo a lo indicado en el en el **"Cuestionario"** del Formulario 3 del SECOP II. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, adjudicará este proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial de cada grupo o lote, siempre y cuando no se supere el precio de referencia de cada uno de los ítem(s) definidos.

1.26. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el en el **"Cuestionario"** del Formulario 3 del SECOP II. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y dos (2) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de

ORIGINAL FIRMADO

los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN, DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única constituida por el Contratista y la correspondiente acreditación de que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.28. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Ca	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

ORIGINAL FIRMADO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERS E ACTUALIZAD A EN LOS CAMBIOS NORMATIVO S	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1

ORIGINAL FIRMADO

TRATAMIEN TO	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACIO N**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACION ALES**	**OPERACIONAL ES**	**OPERACION ALES**

ORIGINAL FIRMADO

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		**RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDAN A**	**DEMORAS EN LA PRESTACON DEL SERVICIO QUE IMPIDAN LA PRESTACION EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO A LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA**	**RIESGOS DERIVADOS DE LA INOPORTUNIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO GARANTICEN**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**TRAUMATISMO EN LA ATENCION DE PACIENTES EN LOS TIEMPOS**	**PROBABLEMENTE LOS PACIENTES NO CONTARIAN CON EL ADECUADO TRATAMIENTO**	**AFECTARIA LAPRESTACION DEL SERVICIO SALUD**
PROBABILIDAD		**3**	**2**	**2**
IMPACTO		**4**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA		**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**100% AL CONTRATIST A**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATIST A**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO**	**VERIFICACION Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIE NTO	***PROBABILIDA D***	**3**	**2**	**2**
	IMPACTO	**4**	**4**	**5**
	VALORACIÓN DEL	**7**	**6**	**7**
	CATEGORÍA	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI ÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓ N DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI ÓN**
MONITOREO Y	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EJECUACION**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN**

ORIGINAL FIRMADO

REVISIÓN	***PERIODICIDAD ¿CU ANDO?***	**MENSUALES / COMO SE REALICE LA EJECUCIÓN**	**MENSUALES / COMO SE REALICE LA EJECUCIÓN**	**MENSUALES / COMO SE REALICE LA EJECUCIÓN**

RIESGOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENRAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R FINANCIERO**	**R ECONOMICO**	**R DE LA NATURALEZ R AMBIENTAL R ECONOMIC**	**R ECONOMICO**	**R ECONOMICO**
DESCRIPCION		LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINSITRACIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRLA CANCELACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO CONFORME LO ESTABLECIDO PARA CADA PACIENTE	PARA LOS CASOS EN QUE LOS OCNTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR ELM.D.N. DE LA TSA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DE RETRASO
(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL				
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LO PROYECTADO EN SU INICIO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	3	3	3
IMPACTO	5	1	4	3	3
VALORACION DEL RIESGO	6	2	7	6	6

ORIGINAL FIRMADO

CATÉGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATSITA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACION EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDE AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONONGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACION DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL M.D.N. A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATIPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**		1	1	1
	IMPACTO		1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO		2	2	2
	CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENETE DEL PROYECTO/ COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR SECCION, PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICONES	GERENTE DEL PROYECTO COMITÉ DE ADQUISICONES
FECHA ESTIMADA EN SE QUE INICIE EL TRATAMIENTO	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*DESDE LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE ENTREAG AA SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREAG AA SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISION				**COMO SE REALIZA EL MONITOIREO?**	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUIÓN

ORIGINAL FIRMADO

1.29. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDO COMERCIAL		MDN - DGSM - DISAN EJÉRCITO INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXISTE ALGUNA EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y Servicios $163.842.000 Servicios de Construcción $16.384'153.000
	PERÚ	Bienes y Servicios $311.299.000 Servicios de Construcción $16.384'153.000
	MÉXICO	Bienes y Servicios $163.842.000 Servicios de Construcción $10´335.931 USD
CANADÁ		Bienes y Servicios $172.701.000 Servicios de Construcción $21.301'857.000
CHILE		Bienes y Servicios $160.816.000 Servicios de Construcción $16.081'602.000
COREA		Bienes y Servicios $229.378.000 Servicios de Construcción $16.384'153.000
COSTA RICA		Bienes y Servicios $172.701.000 Servicios de Construcción $16.389'628.000
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios $553.848.000 Servicios de Construcción $21.301'857.000
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios $172.701.000

ORIGINAL FIRMADO

		Servicios de Construcción $16.389'628.000
MÉXICO		Bienes y Servicios $78.920.USD Servicios de Construcción $10'259.653 USD
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal
	GUATEMALA	
	HONDURAS	
UNIÓN EUROPEA		Bienes y Servicios $558.839.000 Servicios de Construcción $21.493'810.000

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS[14]	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

14. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ORIGINAL

CAPÍTULO 2
DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.1.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos (02) años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del principal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

2.1.1.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.1.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

ORIGINAL FIRMADO

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de por lo menos dos (02) años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

ORIGINAL FIRMADO

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para cada grupo o lote, con una vigencia de **dos (02) meses contados a partir del cierre del proceso** y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

ORIGINAL FIRMADO

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique), en su defecto por Contador Público en caso de estar obligado a llevar libros contables y por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integrada pagada.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o por Contador Público en caso de estar obligado a llevar libros contables o la persona natural no obligada a llevar libros de contabilidad, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago realizado.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud, pensión y riesgos laborales, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

2.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para este proceso de selección NO APLICA de conformidad con el artículo 6, numeral 1º. de la Ley 1150 de 2007.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario 11 "Especificaciones Técnicas"**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2.2. del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los factores de ponderación técnico científico, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2.3. del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**. Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

ORIGINAL FIRMADO

2.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA"

b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

c) Cada uno de los contratos relacionados deben estar identificados con el código UNSPC establecido en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones.

2) Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Número del contrato.
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
h) La certificación de experiencia debe estar suscrita por el representante legal y/o funcionario competente de la entidad contratante.
i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
k) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificarla experiencia solicitada.
l) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

3) Diligenciamiento del **Formulario No. 2** "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.

4) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

5) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

2.2.4.1. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada aquí requerida podrá ser certificada por uno de los dos extremos.

Cuando los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

2.2.4.2. Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 2** "Experiencia del proponente", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

ORIGINAL FIRMADO

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato y/o máximo tres (3) contratos, ejecutados en los últimos tres (3) años con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto CONTRATAR UNA RED EXTERNA DE PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTO ADSCRITOS Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

2.2.5. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios con componente nacional. En caso que aplique para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 10% del mismo puntaje para proponentes de servicios de origen 100% nacional , o en virtud de acuerdos o tratados internacionales aplicables al proceso contractual o que acrediten reciprocidad; y un 5% para oferentes de servicios extranjeros que contengan un componente nacional. El puntaje obtenido constituirá calificación final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios importados que cuentan con componente nacional en materias primas, insumos, servicios: profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor ofertado.

BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES: Son aquellos que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que tengan registro de productor nacional, se encuentren inmersos en un Tratado Comercial y/o de Reciprocidad.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 6** Cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el **Formulario No. 6,** deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

ORIGINAL FIRMADO

2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con base en:

2.3.1.1. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, para este proceso, por tratarse de la prestación de servicios de salud, no es exigible el Registro Único de Proponentes - RUP.

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Financiera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

a) **Proponentes Nacionales:** Los proponentes nacionales deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2017**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

b) **Proponentes Plurales:** En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

c) **Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.**

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.3.1.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

2.3.1.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

ORIGINAL FIRMADO

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

2.3.1.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

2.3.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2017**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los estados financieros**.

2.3.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

En ese orden de ideas el Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) la información financiera del año 2017 y de los estados financieros aportados por algunas de las IPS cotizantes, de empresas que corresponden al sector económico de Servicios Médicos y Hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad objeto del presente proceso de selección y se determinaron los siguientes indicadores:

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	Activo Corriente Pasivo Corriente

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total Activo Total

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Gastos de Intereses

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

2.3.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

ORIGINAL FIRMADO

En algunos de los casos el comité económico financiero no toma como punto de partida para este proceso de selección, el resultado que arroja el estudio sectorial, en razón a que, en la generalidad los posibles proponentes para la prestación de servicios de salud, no cuentan con el margen establecido en el estudio sectorial, corriendo el riesgo de que el proceso termine mediante una resolución inhibitoria.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez	>=	Mayor o igual	2,1	(Veces)
Índice de Endeudamiento	<=	Menor o igual	71,4	%
Razón de Cobertura de Intereses	>=	Mayor o igual	2,0	(Veces)

2.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio

b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

2.3.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	10	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	3	%

2.3.4. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

ORIGINAL FIRMADO

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

2.3.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.3.6. DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 3O DÍAS anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3.7. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.3.8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

2.3.9. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

2.3.10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.3.11. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico habilitante. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** diligenciando en su totalidad el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar

ORIGINAL FIRMADO

ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: contratosesm1015@hotmail.com.

EVALUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN OFERTAS CON IVA Y SIN IVA

A efectos de garantizar la igualdad entre bienes y servicios nacionales y extranjeros, si se llegare a presentar ofrecimientos que se cause el IVA y ofrecimientos que no se cause el IVA, la evaluación se adelantará sin tener en cuenta el IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio.

La oferta presentada y evaluada antes del IVA y sumado este, en caso de estar gravada con este impuesto; no podrá superar el presupuesto oficial o los precios de referencia establecidos por ítem, so pena de quedar incursa en causal de rechazo.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA;2)).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

FACTOR ECONÓMICO

GRUPOS 1 Y 5 (MENOR VALOR)

GRUPOS 2, 3, 4, Y 6 (MAYOR DESCUENTO EN TARIFA)

Aplica para todos los grupos.

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

Para los grupos 1 (BARRANQUILLA ESM 1015) y 5 (SANTA MARTA ESM 1006), se otorgará 300 puntos al proponente que oferte el MENOR PRECIO, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 300	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.

ORIGINAL FIRMADO

VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

Para los grupos 2 (VALLEDUPAR ESM 1009), grupo 3 (ALBANIA GBMAT 1001), grupo 4 (BUENAVISTA GUAJIRA ESM 1008) y grupo 6 (RIOACHA GUAJIRA ESM 1007) se otorgará 300 puntos al proponente que oferte el MAYOR DESCUENTO CON RESPECTO A LA TARIFA SOAT DE REFENCIA ESTIPULADA, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOE / VOM) * 300	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el mayor descuento entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **300 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: El Comité Económico Evaluador procederá a asignar el puntaje económico y hará la consolidación con los puntajes técnicos, incluyendo el correspondiente al porcentaje asignado en la evaluación del Formulario No. 6 Origen de los bienes en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional.

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, la oferta más favorable se establecerá teniendo en cuenta el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa:

"**Ofrecimiento más favorable a la entidad.** (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la **ponderación** de los elementos de **calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas".

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ASPECTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE- HABILITADO/ NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE- HABILITADO/ NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE- HABILITADO/ NO HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
TOTAL PONDERACIÓN TÉCNICA	**500PUNTOS**
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**80 PUNTOS**
10% bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad	**10%**
5% bienes / servicios extranjeros con componente nacional	**5%**
EVALUACIÓN ECONÓMICA EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)	**300 PUNTOS**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL A OFERTAR	**880 PUNTOS**

3.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez asignados el puntaje técnico (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional Ley 816/2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

ORIGINAL FIRMADO

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

PS. MARY LUZ PUELLO GÓMEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS SONIA PATRICIA RIVADENEIRA ESTRADA
Comité Económico Estructurador

SMSM. MANUELA PALLARES PIZARRO
Comité Técnico Estructurador

Mayor FABIO ANTONIO PAZ CALDERON
Gerente de Proyecto

CT. RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
Subdirector – ESM 1015 y Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTO ADSCRITOS</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2236 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2018.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de Selección abreviada es de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES M/CTE ($183.000.000), se encuentra respaldado mediante el CDP No. 25718 del 16 de MARZO de 2018 expedido por Gestión Presupuesto del establecimiento de sanidad militar 1015, distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th colspan="2">GRUPO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>GRUPO I</td><td>BARRANQUILLA ESM 1015</td><td>$ 25.000.000</td></tr>
<tr><td>GRUPO II</td><td>VALLEDUPAR ESM 1009</td><td>$ 40.000.000</td></tr>
<tr><td>GRUPO III</td><td>ALBANIA GBMAT MAICAO 1001</td><td>$ 20.000.000</td></tr>
<tr><td>GRUPO IV</td><td>BUENAVISTA GUAJIRA ESM 1008</td><td>$ 53.000.000</td></tr>
<tr><td>GRUPO V</td><td>SANTA MARTA ESM 1006</td><td>$ 15.000.000</td></tr>
<tr><td>GRUPO VI</td><td>RIOACHA GUAJIRA ESM 1007</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 183.000.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>No. 25718</th><th>Posición Catálogo de Gasto</th><th>Fuente</th><th>Recurso y Situación</th><th>Fecha</th><th>Valor Vigencia 2018</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS</td><td>NACIÓN</td><td>10 CSF</td><td>16 de marzo de 2018</td><td>183.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Participantes:</td><td>Podrán participar en este proceso personas naturales, jurídicas, IPS, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa con capacidad jurídica que se encuentren habilitados para la prestación de los servicios del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Requeridos:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="5">INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez*</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>2,1</td><td>(Veces)</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento*</td><td><=</td><td>Menor o igual</td><td>71,4</td><td>%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses*</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>2,0</td><td>(Veces)</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="5">INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>10</td><td>%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre los Activos ROA</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>3</td><td>%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Garantía de Seriedad</td><td>La Garantía de Seriedad de la Oferta será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para cada grupo o lote, incluido el IVA, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.</td></tr>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de los tres (03) días posteriores a la adjudicación del contrato.</td></tr>
</table>

ORIGINAL FIRMADO

Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato.
Plazo de Ejecución y Lugar de Prestación del Servicio	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. El servicio será prestado en las siguientes ciudades: • Barranquilla • Valledupar • Albania • Buenavista • Santa Marta • Riohacha
Moneda de Pago	Pesos colombianos.
Forma y Condiciones de Pago	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO – ESM 1015, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 60 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación mensual causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **2)** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar. **3)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **4)** Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 2
NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Establecimiento de Sanidad Militar No 1015 y sus unidades centralizadas tiene la necesidad de contar con una red de prestadores de servicios de salud oral, por lo anterior se requiere que los oferentes que se presenten para cada grupo cuenten con sede física en su respectiva ciudad habilitada para prestar el servicio, con el propósito de poder brindar un mejor servicio y facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

Los servicios solicitados se encuentran descrito en la Ley 352 de 1997 y la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 2001 emitido por el Consejo Superior de Salud de las FFMM, por el cual se establece el plan de beneficios de sanidad militar y policial, la resolución 5171/2017 por la cual se adopta la clasificación única de procedimientos en salud –cups y se dictan otras disposiciones.

El presente proceso de contratación tiene por finalidad contratar un prestador de servicios de salud oral que esté en condiciones de prestar de manera ambulatoria, los siguientes servicios según corresponda.

GRUPO I ESM 1015 BARRANQUILLA $ 25.000.000

	HISTORIA CLÍNICA Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS
Código	**Nombre**
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL
890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA GENERAL
890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
893100	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL
893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO
893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL
893103	EVALUACIÓN Y MEDICION ORTODONTICA Y ORTOPEDICA ORAL
893104	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
893105	MASCARA FACIAL DIAGNOSTICA
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL
890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
Código CUPS	**ENDODONCIA**
237101	PULPOTOMÍA NCOC
237102	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA
237200	APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES UNIRRADICULARES PERMANENTES
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES BIRRADICULARES PERMANENTES
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES MULTIRRADICULARES PERMANENTES
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRRADICULARES

ORIGINAL FIRMADO

237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRRADICULARES
237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)
237503	RECUBRIMIENTO PULPAR DIRECTO
237504	RECUBRIMIENTO PULPAR INDIRECTO
237505	PRUEBAS DE VITALIDAD PULPAR
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)
237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES
237600	FISTULIZACION ENDODONTICA SOD
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA POR TREPANACION Y DRENAJE
237602	FISTULIZACION ENDODONTICA POR INCISION
237700	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) SOD
237701	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA
237702	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE
237800	HEMISECCION DEL DIENTE SOD
237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES
	OPERATORIA
Código	**Nombre**
232101	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON AMALGAMA
232102	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON RESINA DE FOTOCURADO
232103	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON IONÓMERO DE VIDRIO
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE
232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO
232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO
232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO
233100	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA
233200	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA
234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)
234102	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)
234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA
234104	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA
237901	BLANQUEAMIENTO DENTAL [INTRINSECO] POR CAUSAS ENDODONTICAS (POR DIENTE)
	ORTOPEDIA, ORTODONCIA, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OCLUSALES NO RESTAURADORES

ORIGINAL FIRMADO

Código	Nombre
240500	ADAPTACION DE PLACA NEURO MIORELAJANTE
247100	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)
247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
247202	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
247300	COLOCACION DE APARATOS DE RETENCION
248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)
248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL
248400	REPARACIÓN DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE
248800	MASCARA FACIAL TERAPEUTICA NCOC
893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO
893107	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPEDICO
893108	SESION DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL
935500	APLICACIÓN DE ALAMBRE DENTAL
973400	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA
Periodoncia, Cirugía Oral y Maxilofacial	
Código	**Nombre**
230101	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES UNIRRADICULARES.
230102	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES MULTIRRADICULARES.
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES.
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR.
231301	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO
231302	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)
231303	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)
231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE
231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)
236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]
237601	FISTULIZACION QUIRURGICA POR TREPANACION Y DRENAJE
237602	FISTULIZACION QUIRURGICA POR INCISION

ORIGINAL FIRMADO

242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)
242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)
242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA)
242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)
243101	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
243400	GINGIVECTOMIA
244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO
245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE
245200	ALVEOLECTOMÍA (INTERRADICULAR, INTRASEPTAL, RADICAL, SIMPLE, CON INJERTO O IMPLANTE) NCOC
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA
250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA
251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA
255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)
261201	BIOPSIA ESCIONAL DE GLANDULA SALIVAR MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)
262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL
272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO
272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC
274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO
274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO
274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA
274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES
275101	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS
275102	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS
275801	PROFUNDIZACION O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCION DE MILOHIODEO Y/O GENIHIODEO
275901	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO
767705	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES
767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES

ORIGINAL FIRMADO

240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)
240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)
242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE
227101	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL
227200	ELEVACION DEL PISO DEL SENO MAXILAR
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES
235100	REIMPLANTE DE DIENTE
235200	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)
237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA
237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE
237800	HEMISECCION DEL DIENTE
237902	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR
240100	OPERCULECTOMÍA NCOC
240600	DRENAJE DE ABSCESOS PERIODONTALES
241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO
241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO
241200	BIOPSIA DE ALVEÓLO
242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)
242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)
242202	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)
243102	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
243103	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
243104	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS
243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS
243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL
244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO
250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA
250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA

ORIGINAL FIRMADO

251100	RESECCIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN LA LENGUA
255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL
256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC
260100	SIALOLITOTOMÍA
260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL
262101	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA
263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES
270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
272101	BIOPSIA DE UVULA
272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR
272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR
272401	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL, INCISIONAL O ESCISIONAL
272402	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]
273101	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR
273201	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR
275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS
275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS
275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA
275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA
275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA
276202	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO
276203	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO
276300	REVISIÓN DE REPARACIÓN DE PALADAR FISURADO NCOC
278200	INCISIÓN DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA
768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR
768111	INJERTO ÓSEO HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR
768301	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR
768302	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR
768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR

ORIGINAL FIRMADO

973300	EXTRACCION DE FERULAS DENTALES
227100	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR SOD
227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL
273100	ESCISION LOCAL DE LESION EN PALADAR OSEO SOD
273101	ESCISION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR
273102	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR CAUTERIZACION O CRIO-
273103	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR QUIMIOTERAPIA
273200	ESCISION AMPLIA DE LESION EN PALADAR OSEO SOD
273201	ESCISION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR
273202	RESECCION EN BLOQUE DE APOFISIS ALVEOLAR Y PALADAR
273203	PALATECTOMIA PARCIAL NCOC
273204	PALATECTOMIA TOTAL
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD
274200	ESCISION DE LESION DE LABIO SOD
274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO
274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO, CON ROTACION DE COLGAJO
274203	RESECCION TOTAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO
274300	ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL SOD
274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DI?METRO
274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DI?METRO
274303	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL
274304	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA
274400	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÃ'O O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
275305	ALARGAMIENTO DE PALADAR CON COLGAJO EN ISLA
275400	REPARACION DE LABIO FISURADO [QUEILOPLASTIA] SOD
275401	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION
275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL
275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL
275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL NCOC
247400	FERULIZACION SOD

ORIGINAL FIRMADO

247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
226308	MAXILOETMOIDECTOMIA
973600	EXTRACCION DE OTRO DISPOSITIVO DE FIJACION MANDIBULAR EXTERNA
243105	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS
243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL
244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE
244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO
244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE
244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA
255902	GLOSOPEXIA
255901	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUT?NEO O MUCOSO
256301	DRENAJE DE ABSCESO EN LENGUA
261100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL
264901	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO
264902	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO
252500	HEMIGLOSECTOMIA SOD
252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO
252502	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO PEDICULADO
252503	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO LIBRE
252505	HEMIGLOSECTOMIA CON RESECCION OSEA, COLOCACION DE PLACA Y COLGAJO LIBRE O PEDICULADO
253000	GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO SOD
253100	GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE SOD
253200	GLOSECTOMIA TOTAL CON RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO Y PLACA SOD
253300	GLOSECTOMIA TOTAL CON LARINGOFARINGECTOMIA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO SOD
254000	GLOSECTOMIA RADICAL SOD
256301	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA
260100	SIALOLITOTOMIA SOD
260200	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL SOD
261200	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD
261201	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)
263000	SIALOADENECTOMIA SOD

ORIGINAL FIRMADO

263100	SIALOADENECTOMIA PARCIAL SOD
263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL
263200	SIALOADENECTOMIA TOTAL SOD
263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL
263202	PAROTIDECTOMIA TOTAL CONSERVADORA DEL VII PAR CRANEAL
263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL
263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)
263205	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS PALATINAS
264100	CIERRE O REPARACION SALIVAL SOD
264200	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SOD
264201	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO
264900	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) SOD
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES
271100	DRENAJE DE ABSCESO DE PALADAR
	Promoción de salud y Prevención de enfermedades
Código	**Nombre**
990103	SESION EDUCATIVA GRUPAL POR ODONTOLOGIA
990203	SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL POR ODONTOLOGIA
990212	SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL , POR HIGIENE ORAL
997101	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL
997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION
997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA
997106	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA MÁS SELLANTE
997300	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL
997500	PROFILAXIS DENTAL
236100	IMPLANTE ALOPLASTICO CERAMICO SOD
236200	IMPLANTE ALOPLASTICO METALICO SOD
236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD

ORIGINAL FIRMADO

242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD
242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS
243102	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS
243103	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS
243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD
243200	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A SOD
243201	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MENOR DE TRES CENTIMETROS
243202	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MAYOR DE TRES CENTIMETROS
243300	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD
243301	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA INTRAORAL
243302	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA EXTRAORAL
243400	GINGIVECTOMIA SOD
243500	OPERCULECTOMIA NCOC
243501	CU?A DISTAL
244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD
244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO HASTA DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO
244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO DE MAS DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO
244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE
244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO
244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE
244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA
244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOG?NICO
245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD
245200	ALVEOLECTOMIA SOD
	Prótesis
Código	**Nombre**
234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)
234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES

ORIGINAL FIRMADO

234203	PERNO O PATRÓN DE NÚCLEO
234204	REPARACION DE PROTESIS FIJA
234301	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA
234302	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA
234303	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE
234401	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)
234402	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)
973500	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL
	Registro, Historia Clínica y Ayudas Diagnósticas
	Radiología
Código	**Nombre**
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
870002	PERFILOGRAMA PARA CEFALOMETRIA
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
870101	RADIOGRAFIA DE CARA
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)
870120	RADIOGRAFIA SUBMENTONIANA-VERTICAL
870130	RADIOGRAFIA DE PERFIL DE CARA
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES
870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS
870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO
870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES

ORIGINAL FIRMADO

GRUPO II VALLEDUPAR ESM 1009 $ 40.000.000

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
85122001	Consulta Externa especializada (periodoncia, endodoncia, cirugías maxilofacial, odontopediatria)
85122001	Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, traumáticos o infecciosos)
85122001	Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto.
85122001	Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio de fotos.
85122001	Estudio de oclusión y ATM
	PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS
85122004	Radiografías de perfil-
85122004	Radiografías Intraorales (oclusales, periapicales, coronales)
85122004	Radiografías PanorámicaIntraorales (perfil de cara con cefalostato)
85122004	Radiografías extra oral Panorámica
85122004	Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral
	CIRUGÍAS ODONTOLÓGICAS
85122004	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previa y de control
85122004	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previa y de control
85122004	Exodonciaunirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previa y de control.
85122004	Exodonciamultirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previa y de control.
85122004	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos
85122004	Fijaciones temporales (cada cuadrante)
85122004	Tratamiento quirúrgico hemorragia post exodoncia o por alveolitis
85122004	Resección de capuchón peri coronario
85122004	Corona acrílica para dientes anteriores
85122004	Colocación de pin milimétrico
85122004	Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular. incluye radiografías previa y de control
85122004	Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular. incluye radiografías previa y de control
85122004	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control
	PROCEDIMIENTO DE SALAS DE CIRUGIA
85122004	Reimplante o trasplante de diente
85122004	Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraorales
85122004	Injerto aloplástico cerámico (cada diente)
	PERIODONCIA
85122004	Tallado selectivo, por arcada (sin estudio de oclusión y ATM)

ORIGINAL FIRMADO

85122004	Detartraje (por cuadrante)
85122004	Injerto gingival (cada diente)
85122004	Gingivoplastia (cada diente)
85122004	Gingivectomía (cada diente)
85122004	Curetaje y/o alisado radicular campo cerrado (cada diente)
85122004	Curetaje y/o alisado radicular campo abierto (cada diente)
	ENDODONCIA
85122004	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control; incluye valor de RX
85122004	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control; incluye valor de RX(cada conducto)
85122004	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.
	ACTIVIDAD DEL ODONTÓLOGO EN LA REPARACIÓN
85122004	Prescripción y controles para reparación de Prótesis
	ODONTOPEDIATRIA
85122004	Tratamiento de conductos dientes temporales
85122004	Exodoncia diente temporal
85122004	Frenectomía o frenillectomía
85122004	Resina preventiva pre sellante

GRUPO III ALBANIA GBMAT MAICAO $20.000.000

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO
1	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA
2	870114	PANORAMICA
3	870455	PERIAPICAL
4	870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL
5	237301	ENDO UNIRRADICULAR
6	237302	ENDO BIRRADICULAR
7	237303	ENDO MULTIRRADICULAR
8	997300	DETARTRAGE X CUADRANTE
9	274101	FRENIECTOMIA
10	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL
11	242102	GINGIVOPLASTIA
12	243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE
13	240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO
14	245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)
15	242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO
16	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES
17	230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES
18	231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL
19	231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL
20	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL
21	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.
22	232102	OBTURACION EN RESINA
23	997102	SELLANTES

ORIGINAL FIRMADO

24	237200	APEXIFICACION
25	25262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL
26	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO
27	893104	ATM
28	250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA
29	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA
30	237601	FISTULIZACION ENDODONTICA
31	243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA
32	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA
33	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL
34	244103	RESECION DE TUMOR BENIGNO
35	262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR

GRUPO IV BUENAVISTA GUAJIRA ESM 1008 $53.000.000 ESM

No.	ITEM
1	OPERATORIA DENTAL
2	PERIODONCIA
3	ODONTOPEDIATRIA
4	CIRUGIA ORAL
5	ENDODONCIA
6	RADIOGRAFIA EXTRAORAL
7	RADIOGRAFIA INTRAORAL

GRUPO V SANTA MARTA ESM 1006 $ 15.000.000

ACTIVIDADES DIAGNOSTICAS		
CODIGO CUPS	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO
890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO
890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO

ORIGINAL FIRMADO

890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO
CODIGO CUPS	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO
ENDODONCIA		
CODIGO CUPS	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO
CODIGO CUPS	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO
231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO
231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	SERVICIO
CODIGO CUPS	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO
234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO
234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO
RADIOLOGÍA ORAL		
CODIGO CUPS	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**

ORIGINAL FIRMADO

870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO
870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO
870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO
870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO
870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO
870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO
870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO
870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO
870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO

GRUPO VI RIOACHA GUAJIRA ESM 1007 $ 30.000.000

CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO
890204	CONSULTA ESPECIALIZADA
870114	PANORAMICA
870455	PERIAPICAL
870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL
237301	ENDO UNIRRADICULAR
237302	ENDO BIRRADICULAR
237303	ENDO MULTIRRADICULAR
997300	DETARTRAGE X CUADRANTE
274101	FRENIIIECTOMIA
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL
242102	GINGIVOPLASTIA
243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE
240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO
245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)
242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES
230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL

ORIGINAL FIRMADO

231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.
232102	OBTURACION EN RESINA
997102	SELLANTES
237200	APEXIFICACION
262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL
760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO
893104	ATM
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA
237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL
244103	RESECION DE TUMOR BENIGNO
262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR

El oferente seleccionado deberá prestar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta a presentar.

2.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

PARAMETROS TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR LA RED EXTERNA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.

El comité técnico verificara que la información y documentos requeridos, al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente para la prestación oportuna del servicio a prestar, debe cumplir con los siguientes requerimientos.

- Debe contar, como mínimo, con una sede propia en las diferentes ciudades asi; ESM-1015 Barranquilla, ESM 1009 Valledupar, ESM 1001 Albania (Maicao), ESM – 1008 Buenavista (Guajira), ESM-1006 Santa Marta, ESM-1007 Riohacha (Guajira) en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin.

- Debe contar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana para atención de urgencias.

- El prestador garantizara que a los pacientes que sean enviados como prioritarios a sus Instalaciones, que serán atendidos en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de su solicitud.

- El prestador debe garantizar una oportunidad de asignación de citas por el servicio ambulatorio, en un tiempo no mayor a tres (3) días, una vez solicitado el servicio.

- El prestador debe garantizar una oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios, en un tiempo no mayor a cinco (5) días, una vez solicitado el servicio.

- Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.

- Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento.

ORIGINAL FIRMADO

- Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 y que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente y/o procedimientos que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeto a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015.

1. La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará !as acciones de mejora pertinentes. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

2. La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

3. La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado semanalmente al supervisor del contrato DISAN y/o ESM, o el estado de ejecución del contrato como también cuando su valor se encuentre ejecutado en un 80 % de este para así estar pendiente de la terminación de este o en su efecto la adicción.

4. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo

5. La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.

6. La Red Externa Contratada se compromete a permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

7. El contratista se compromete a diligenciar debidamente los formatos de conceptos médicos, requeridos para tramites medico laborales documento propio de la Institución militar y que es llevado personalmente por cada paciente para su diligenciamiento.

8. El prestador garantizara que de todas las atenciones realizadas a nuestros afiliados y beneficiarios, quede el debido registro en las historias clínicas correspondientes y que a cada paciente le sean entregadas las solicitudes y órdenes a lugar con la especificación clara y puntual del Diagnostico en código CIE 10 y lo solicitado en CUPS.

9. El contratista se comprometa en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, a ser atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.

10. El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.

11. El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que oferto, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.

12. El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del establecimiento de sanidad Militar No 1015, la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

CUMPLIMIENTO SOGCS.		
RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	***CUMPLE***	
	SI	***NO***

ORIGINAL FIRMADO

1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
3. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los Servicios registrados.		
4. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
5. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.		
6. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
INSTALACIONES FISICAS DESCRIPCIÓN	***CUMPLE***	
	SI	***NO***
1. *La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.*		
2. *La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.*		
3. *En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.*		

ORIGINAL FIRMADO

4. *La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.*		
5. *La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.*		
6. *Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.*		
7. *La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.*		
8. *Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio*		
9. *Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvia, Iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.*		
10. *Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.*		
DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	***SI***	***NO***
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		

ORIGINAL FIRMADO

Unidad odontológica fija, instrumental básico de Odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.		
Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.		
Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):	*CUMPLE*	
DESCRIPCIÓN	***SI***	***NO***
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.		
2. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.		
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.		
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES	***CUMPLE***	
DESCRIPCIÓN	***SI***	***NO***
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		

ORIGINAL FIRMADO

3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	***NO***
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.		
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.		
3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.		
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.		

ORIGINAL FIRMADO

Portafolio de servicios actualizado.

El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual se estén registrados todos los servicios a prestar y aquellos adicionales que en determinado caso pueden llegar a prestar en razón al objeto contractual. Dichos servicios serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica a tener en cuenta dentro del cuerpo del contrato a suscribir.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

El usuario debe solicitar su cita por consulta externa para consulta médica **especializada**.

El usuario debe presentar la orden de servicio debidamente diligenciada por la oficina de referencia y contra referencia quienes verificaran los derechos de los afiliados y beneficiarios de Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del carné o constancia vigente, documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de

2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se regirá por el Manual de medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

<table>
<tr><td>TOTAL PONDERACIÓN TÉCNICA</td><td colspan="2">PUNTOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TIEMPO DE RESPUESTA DE UNA URGENCIA.</td><td>MENOS DE 6 HORAS</td><td>200</td></tr>
<tr><td>MAS DE 6 HORAS</td><td>POR REGLA DE 3</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TIEMPO DE RESPUESTA A OPORTUNIDAD DE CITAS PARA LOS ESPECIALISTAS.</td><td>MENOS DE15 DIAS</td><td>200</td></tr>
<tr><td>MAS DE 15 DIAS</td><td>POR REGLA DE TRES</td></tr>
<tr><td>DOS CAPACITACIONES A LOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGIA DE

ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL ESM-1015

* Dirigida a odontólogos y auxiliares (25)
* Duración: de cuatro (04) a ocho (08) horas
* Refrigerio para todos los asistentes, que contenga: una bebida refrescante de 200ml. y un plato de comida corriente (sándwiches, empanadas, deditos o pastelitos de mínimo 250gms.).
* Perfil profesional de los expositores o moderadores
* Entregar certificado de capacitación.</td><td colspan="2">100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL A OFERTAR</td><td colspan="2">500 PUNTOS</td></tr>
</table>

2.4. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
85000000	85100000	85101500	85101502

OBLIGACIONES DEL OFERENTE Y/O CONTRATISTA

OFERENTE

a) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación.
b) Cumplir con todos los requerimientos técnicos.
c) Suministrar oportunamente el informe que requiera el supervisor, necesario para cumplir con el programa.
d) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato**.**
e) El contratista deberá contar con las instalaciones, el personal idóneo y los instrumentos necesarios para la prestación del servicio**.**

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la Dirección de Sanidad Ejército a:

a) Suscribir el contrato ofrecido.
b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos del estudio previo y de la invitación.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación publica de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
e) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
f) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato**.**
g) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
h) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

i) Asistir a las citaciones de la Dirección de la Sanidad Ejército en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
j) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
k) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento**.**
l) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la dirección.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

CONTRATO DE _____ No. _____-_ CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015 y _____. Los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en su carácter de _____, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No. _____ del _____de _____ de 20___ emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, en adelante EL MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015 y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con domicilio en (), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de ____ y representante legal de la sociedad _____, NIT No. _____, constituida mediante escritura pública No.____ de la Notaría ___ del círculo de ___ del ____ de ____ de ____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____el _____ de _____ bajo el No. _____, con matrícula ____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el _____ de ____ de _____ bajo el número _____, renovada el __ de ____ de 20_ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha ____ de _____ de ____ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, requiere la adquisición de _____. 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 20__ existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de _____ M/CTE., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del _____ de _____ de 20__ expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército– ESM 1015. 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Que la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015_____ mediante ponencia presentada el _____ de _____ de 20_, aprobada en acta No. _____de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor _____, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la selección abreviada____ cuyo objeto es la prestación de _____ hasta por la suma de $_____. 5. Que el __ de _____de 20__ a las ____ horas mediante acta No. ___ se cumplió el acto de cierre de la selección abreviada____ para la cual ofertaron las firmas _____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015, en ponencia presentada el __ de _____ de 20_, aprobada en acta No._____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor _____, la adjudicación de la selección abreviada No. ____ para la prestación de _____ a la firma _____, hasta por la suma de _____ ($_____) M/CTE. 7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
8.Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015,, los servicios de XXX. El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, por su parte adquiere los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 del pliego de condiciones para la selección abreviada_____, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de _____ ($_____) M/CTE., incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí

COPIA NO FIRMADO

contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO : El presente contrato se cancelara en pagos mensuales hasta agotar el presupuesto de acuerdo con los servicios prestados y solicitados por el supervisor, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios suministrados expedida por el correspondiente Supervisor del contrato y previo el cumplimiento a cabalidad de los requisitos administrativos a que hubiere lugar y de acuerdo al PAC situado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015 y el lleno de los requisitos que a continuación se mencionan:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
2. Verificación por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta _____días calendario, adicionales a la fecha límite programada para el _____ de que trata la cláusula _____. CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en el pliego de condiciones para la selección abreviada No. _____, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR PRESTACION DE SERVICIOS DEFICIENTE: El CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestara al MDN –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato en el (lugar), de acuerdo con las cantidades y plazos que se indican a continuación, así: __Por la prestación parcial y/o total de los SERVICIOS al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 y representante del CONTRATISTA. El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los servicios a satisfacción del M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Las prestaciones de servicios parciales no dan lugar a pagos parciales. CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones para la selección abreviada____, y la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. - El CONTRATISTA garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa, será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el la prestación del SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de _____($_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXXX (XX%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al último plazo de entrega y cuatro (4) meses más y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) De calidad de los SERVICIOS por la suma de _____($_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de ____ () meses, contados a partir de la fecha de recibo de los SERVICIOS, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, ".PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a

la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-El- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se remitirán a la _____ y/o al fax No. ____. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015, _____. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de _____ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de _____ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de _____($_____) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a

las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO – ESM 1015. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO – ESM 1015,un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de

sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, PARA LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS. La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015– Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registro presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDA EJÉRCITO – ESM 1015. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los pliegos de condiciones para la selección abreviada_____. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ del __ de ____ de 20__. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de _____ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

En constancia se firma el presente contrato en Barranquilla, a los

_____ _____

POR EL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el PROCESO CONTRACTUAL DE SELCCIÓN ABREVIADA No. 045-DISAN-EJC-2018.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado con la C. C. No. ----, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección abreviada, convocado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, para la celebración de un contrato para xxxxxxxxxxxxxxxx(Objeto) con destino al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en los pliegos de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un

proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 "Minuta del Contrato" , el Anexo 1 "Datos del Proceso" y el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

ORIGINAL FIRMADO

o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

p) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

q) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

r) Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

s) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

t) Que acepto pactar las cláusulas exorbitantes.

Cordialmente,

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

FORMULARIO No. 2

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 045-DISAN-EJC-2018.

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

1) Para los oferentes nacionales:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA		
Número del contrato ejecutado	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**

2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia:

CLASE/No. DE DOCUMENTO (CERTIFICACIÓN, CONTRATO, FACTURA, …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TELÉFONO/ DIRECCIÓN**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO No. 3

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados **al 31 de diciembre de 2017.**

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente plural está compuesto por más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	OFERENTE PLURAL			
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2	INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

ORIGINAL FIRMADO

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	**OFERENTE INDIVIDUAL 100%**	**OFERENTE PLURAL**			
INDICADOR	**INDICADOR DEL OFERENTE**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)** **ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1**	**INDICAR % PARTICIPACIÓN)** **ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2**	**INDICAR % PARTICIPACIÓN)** **ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3**	**100% ÍNDICE DEL OFERENTE**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a **31 de Diciembre de 2017**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

ORIGINAL FIRMADO

FORMULARIO No. 4

VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

FORMULARIO Nº 4

VALORACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015
Ciudad

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **045 – DGSM – DISANEJC – ESM 1015 – 2018**.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en esta invitación, oferto de forma irrevocable y con precios fijo, **SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTO ADSCRITOS**, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto oficial de **XXXX DE PESOS MCTE ($XXX,00)** (según corresponda), donde la lista de precios **SEGÚN EL GRUPO A OFERTAR** es la siguiente:

GRUPO I BARRANQUILLA ESM 1015

HISTORIA CLÍNICA Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 21.333	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	$ 39.833	
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 19.867	
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	$ 39.833	
EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL	$ 37.667	
IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	$ 49.667	
FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	$ 31.167	
EVALUACIÓN Y MEDICION ORTODONTICA Y ORTOPEDICA ORAL	$ 62.000	
ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$ 59.333	

ORIGINAL FIRMADO

MASCARA FACIAL DIAGNOSTICA	$ 148.000	
CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 52.667	
CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	$ 69.000	
ENDODONCIA		
PULPOTOMÍA NCOC	$ 46.913	
PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	$ 131.000	
APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS	$ 170.034	
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES UNIRRADICULARES PERMANENTES	$ 141.551	
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES BIRRADICULARES PERMANENTES	$ 209.794	
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES MULTIRRADICULARES PERMANENTES	$ 278.416	
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRRADICULARES	$ 55.229	
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRRADICULARES	$ 73.979	
PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	$ 148.388	
RECUBRIMIENTO PULPAR DIRECTO	$ 77.500	
RECUBRIMIENTO PULPAR INDIRECTO	$ 84.833	
PRUEBAS DE VITALIDAD PULPAR	$ 45.500	
CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	$ 268.789	
PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	$ 224.667	
FISTULIZACION ENDODONTICA SOD	$ 102.833	
FISTULIZACION ENDODONTICA POR TREPANACION Y DRENAJE	$ 134.500	
FISTULIZACION ENDODONTICA POR INCISION	$ 152.200	
RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) SOD	$ 170.667	
RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA	$ 180.667	
RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE	$ 197.667	
HEMISECCION DEL DIENTE SOD	$ 137.500	
PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	$ 160.833	
OPERATORIA		
OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON AMALGAMA	$ 26.833	
OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 35.786	

ORIGINAL FIRMADO

OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 39.585	
OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	$ 27.667	
COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	$ 66.569	
RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 90.000	
RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 124.000	
RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA	$ 328.333	
RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	$ 518.333	
COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 57.330	
COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 63.935	
COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	$ 72.186	
COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	$ 72.236	
BLANQUEAMIENTO DENTAL [INTRINSECO] POR CAUSAS ENDODONTICAS (POR DIENTE)	$ 140.333	
ORTOPEDIA, ORTODONCIA, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OCLUSALES NO RESTAURADORES		
ADAPTACION DE PLACA NEURO MIORELAJANTE	$ 234.500	
COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 983.333	
COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 270.000	
COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 335.000	
COLOCACION DE APARATOS DE RETENCION	$ 153.333	
CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	$ 643.333	
AJUSTAMIENTO OCLUSAL	$ 102.056	
REPARACIÓN DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE	$ 82.333	
MASCARA FACIAL TERAPEUTICA NCOC	$ 246.000	
CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	$ 60.000	
ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPEDICO	$ 166.667	
SESION DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL	$ 45.667	
APLICACIÓN DE ALAMBRE DENTAL	$ 50.833	
EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA	$ 63.400	

ORIGINAL FIRMADO

PERIODONCIA, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES UNIRRADICULARES.	$ 50.973	
EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES MULTIRRADICULARES.	$ 62.216	
EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	$ 23.589	
EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES.	$ 24.364	
EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	$ 90.956	
EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR.	$ 156.910	
EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 170.540	
EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	$ 194.684	
EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	$ 245.667	
EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	$ 212.383	
COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	$ 140.156	
IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	$1.016.667	
CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	$ 242.039	
FISTULIZACION QUIRURGICA POR TREPANACION Y DRENAJE	$ 112.600	
FISTULIZACION QUIRURGICA POR INCISION	$ 135.933	
AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	$ 138.533	
AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	$ 289.867	
PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA)	$ 215.867	
REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	$ 555.267	
EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 129.633	
GINGIVECTOMIA	$ 231.775	
ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 137.967	
ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 165.300	
RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	$ 191.300	
REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	$ 97.369	
ALVEOLECTOMÍA (INTERRADICULAR, INTRASEPTAL, RADICAL, SIMPLE, CON INJERTO O IMPLANTE) NCOC	$ 661.667	

ORIGINAL FIRMADO

FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 92.564	
FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 98.711	
CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	$ 68.515	
BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA	$ 88.062	
RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA	$ 125.320	
SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)	$ 72.300	
BIOPSIA ESCIONAL DE GLANDULA SALIVAR MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$ 89.633	
RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	$ 97.633	
BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 80.633	
BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$ 82.633	
FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	$ 178.833	
RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	$ 107.633	
RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	$ 122.300	
REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 90.067	
RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES	$ 110.633	
SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	$ 65.300	
SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	$ 68.633	
PROFUNDIZACION O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCION DE MILOHIODEO Y/O GENIHIODEO	$ 502.333	
PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	$ 468.967	
REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	$ 333.567	
REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	$ 370.667	
DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	$ 168.631	
ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	$ 110.751	
CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	$ 179.867	
REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	$ 232.088	
ELEVACION DEL PISO DEL SENO MAXILAR	$ 217.088	
EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	$ 32.367	
EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	$ 33.400	
REIMPLANTE DE DIENTE	$ 110.350	
TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	$ 159.667	
RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	$ 180.000	

ORIGINAL FIRMADO

RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	$ 186.667	
HEMISECCION DEL DIENTE	$ 140.167	
EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	$ 457.333	
OPERCULECTOMÍA NCOC	$ 237.933	
DRENAJE DE ABSCESOS PERIODONTALES	$ 87.333	
BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$ 81.367	
BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$ 83.100	
BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	$ 79.000	
BIOPSIA DE ALVEÓLO	$ 79.500	
PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 105.750	
PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	$ 185.430	
CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	$ 135.068	
EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 134.450	
EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 129.450	
EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 185.950	
SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	$ 68.550	
SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	$ 72.850	
ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 71.839	
MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	$ 90.900	
BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA	$ 79.950	
BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA	$ 82.950	
BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	$ 82.950	
RESECCIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN LA LENGUA	$ 99.950	
PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 129.339	
FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	$ 140.339	
SIALOLITOTOMÍA	$ 109.287	
DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL	$ 86.787	
MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	$ 115.185	
SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	$ 244.780	
INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$ 54.750	

ORIGINAL FIRMADO

INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$ 72.300	
BIOPSIA DE UVULA	$ 84.450	
BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	$ 78.950	
BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	$ 78.950	
BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL, INCISIONAL O ESCISIONAL	$ 78.950	
BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	$ 80.450	
EXTIRPACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR	$ 121.950	
EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	$ 152.450	
ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	$ 313.327	
ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	$ 413.327	
RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	$ 52.300	
RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	$ 54.850	
CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$ 825.871	
CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$ 827.871	
CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	$ 836.871	
CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	$ 891.871	
CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	$ 836.871	
REVISIÓN DE REPARACIÓN DE PALADAR FISURADO NCOC	$ 749.871	
INCISIÓN DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA	$ 753.371	
INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	$ 958.500	
INJERTO ÓSEO HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	$1.018.500	
REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	$ 685.543	
REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	$ 882.762	
RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	$ 219.000	
EXTRACCION DE FERULAS DENTALES	$ 206.000	
CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR SOD	$ 887.871	
CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	$ 934.871	
ESCISION LOCAL DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	$ 773.871	
ESCISION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR	$ 409.436	
RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR CAUTERIZACION O CRIO-	$ 769.871	
RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR QUIMIOTERAPIA	$ 752.871	

ORIGINAL FIRMADO

ESCISION AMPLIA DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	$ 392.436	
ESCISION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR	$ 393.436	
RESECCION EN BLOQUE DE APOFISIS ALVEOLAR Y PALADAR	$1.111.698	
PALATECTOMIA PARCIAL NCOC	$1.070.198	
PALATECTOMIA TOTAL	$1.086.698	
FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	$ 563.544	
ESCISION DE LESION DE LABIO SOD	$ 382.363	
RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	$1.150.306	
RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO, CON ROTACION DE COLGAJO	$1.157.306	
RESECCION TOTAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	$1.166.306	
ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL SOD	$ 398.436	
RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DI?METRO	$ 410.436	
RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DI?METRO	$ 413.436	
RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	$1.175.806	
RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	$1.175.806	
RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	$ 136.000	
CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$ 871.871	
CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÃ‘O O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$ 874.871	
ALARGAMIENTO DE PALADAR CON COLGAJO EN ISLA	$ 836.871	
REPARACION DE LABIO FISURADO [QUEILOPLASTIA] SOD	$ 776.871	
CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	$ 774.871	
CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	$ 774.871	
CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	$ 771.871	
CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL NCOC	$ 649.914	
FERULIZACION SOD	$ 586.914	
FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 444.174	
FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 446.093	
MAXILOETMOIDECTOMIA	$1.295.915	
EXTRACCION DE OTRO DISPOSITIVO DE FIJACION MANDIBULAR EXTERNA	$ 865.980	
EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	$ 926.980	

ORIGINAL FIRMADO

ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$ 679.762	
RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	$ 910.980	
RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	$ 881.480	
RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	$ 699.262	
RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	$ 900.980	
GLOSOPEXIA	$ 563.544	
GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUT?NEO O MUCOSO	$1.052.089	
DRENAJE DE ABSCESO EN LENGUA	$ 385.436	
BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL	$ 389.936	
SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	$ 683.762	
SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	$ 800.762	
HEMIGLOSECTOMIA SOD	$1.016.589	
HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	$1.020.089	
HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO PEDICULADO	$1.028.589	
HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO LIBRE	$1.034.089	
HEMIGLOSECTOMIA CON RESECCION OSEA, COLOCACION DE PLACA Y COLGAJO LIBRE O PEDICULADO	$1.009.089	
GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO SOD	$1.289.915	
GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE SOD	$1.293.415	
GLOSECTOMIA TOTAL CON RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO Y PLACA SOD	$1.297.415	
GLOSECTOMIA TOTAL CON LARINGOFARINGECTOMIA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO SOD	$1.330.415	
GLOSECTOMIA RADICAL SOD	$1.340.415	
DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	$ 499.544	
SIALOLITOTOMIA SOD	$ 685.762	
EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL SOD	$ 427.436	
BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	$ 436.936	
BIOPSIA ESCISIONAL DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$ 440.436	
SIALOADENECTOMIA SOD	$1.149.306	
SIALOADENECTOMIA PARCIAL SOD	$ 698.762	
PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	$1.340.415	

ORIGINAL FIRMADO

SIALOADENECTOMIA TOTAL SOD	$1.189.306	
PAROTIDECTOMIA TOTAL	$1.283.415	
PAROTIDECTOMIA TOTAL CONSERVADORA DEL VII PAR CRANEAL	$1.291.915	
SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	$1.293.415	
SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	$1.280.415	
SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS PALATINAS	$1.241.415	
CIERRE O REPARACION SALIVAL SOD	$ 592.653	
CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SOD	$ 592.653	
CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO	$ 702.653	
SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) SOD	$ 652.653	
EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	$ 21.550	
EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	$ 23.100	
DRENAJE DE ABSCESO DE PALADAR	$ 78.250	
PROMOCIÓN DE SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES		
SESION EDUCATIVA GRUPAL POR ODONTOLOGIA	$ 21.500	
SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL POR ODONTOLOGIA	$ 20.500	
SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL , POR HIGIENE ORAL	$ 18.000	
APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	$ 18.074	
APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	$ 25.074	
TOPICACION DE FLUOR EN GEL	$ 21.149	
TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	$ 21.149	
APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	$ 26.850	
APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA MÁS SELLANTE	$ 41.000	
CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	$ 26.500	
DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 88.446	
PROFILAXIS DENTAL	$ 30.149	
IMPLANTE ALOPLASTICO CERAMICO SOD	$1.328.871	
IMPLANTE ALOPLASTICO METALICO SOD	$ 941.841	
IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	$1.350.000	
PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	$ 136.500	
REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	$ 582.900	
ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD	$ 146.500	
ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	$ 148.500	

ORIGINAL FIRMADO

ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	$ 171.500	
ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	$ 161.500	
ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	$ 152.500	
ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD	$ 174.000	
SUTURA DE LACERACION DE ENC?A SOD	$ 100.000	
SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MENOR DE TRES CENTIMETROS	$ 83.000	
SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	$ 99.500	
ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD	$ 671.762	
ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA INTRAORAL	$ 671.762	
ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA EXTRAORAL	$ 662.762	
GINGIVECTOMIA SOD	$ 89.467	
OPERCULECTOMIA NCOC	$ 49.675	
CU?A DISTAL	$ 65.400	
ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	$ 660.762	
ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO HASTA DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO	$ 678.762	
ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO DE MAS DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO	$ 519.841	
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO	$ 862.980	
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	$ 681.762	
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	$ 861.980	
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	$ 694.762	
RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	$ 877.980	
MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOG?NICO	$ 517.044	
REGULARIZACION DE REBORDES SOD	$ 76.325	
ALVEOLECTOMIA SOD	$ 106.550	
PRÓTESIS		
COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	$ 505.150	
RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	$ 70.338	
PERNO O PATRÓN DE NÚCLEO	$ 100.743	

ORIGINAL FIRMADO

REPARACION DE PROTESIS FIJA	$ 89.145	
COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	$ 421.750	
COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	$ 601.500	
REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE	$ 126.000	
COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 477.500	
COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	$ 615.857	
EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL	$ 77.750	
REGISTRO, HISTORIA CLÍNICA Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS RADIOLOGÍA		
RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 31.000	
PERFILOGRAMA PARA CEFALOMETRIA	$ 34.333	
RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 36.000	
RADIOGRAFIA DE CARA	$ 36.000	
RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 36.000	
RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 36.000	
RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 36.000	
RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 36.000	
RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	$ 27.031	
RADIOGRAFIA SUBMENTONIANA-VERTICAL	$ 32.500	
RADIOGRAFIA DE PERFIL DE CARA	$ 33.333	
RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 35.667	
RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 17.673	
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 20.500	
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 18.273	
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 17.273	
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 15.273	
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 12.123	
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 12.123	
RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	$ 104.000	
RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	$ 14.623	

GRUPO II VALLEDUPAR ESM 1009

ORIGINAL FIRMADO

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	TARIFA DE REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
85122001	Consulta Externa especializada (periodoncia, endodoncia, cirugías maxilofacial, odontopediatria)	SOAT - 20%	
85122001	Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, traumáticos o infecciosos)	SOAT - 20%	
85122001	Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto.	SOAT - 20%	
85122001	Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio de fotos.	SOAT - 20%	
85122001	Estudio de oclusión y ATM	SOAT - 20%	
	PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS		
85122004	Radiografías de perfil-	SOAT - 20%	
85122004	Radiografías Intraorales (oclusales, periapicales, coronales)	SOAT - 20%	
85122004	Radiografías PanorámicaIntraorales (perfil de cara con cefalostato)	SOAT - 20%	
85122004	Radiografías extra oral Panorámica	SOAT - 20%	
85122004	Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral	SOAT - 20%	
	CIRUGÍAS ODONTOLÓGICAS		
85122004	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previa y de control	SOAT - 20%	
85122004	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previa y de control	SOAT - 20%	
85122004	Exodonciaunirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previa y de control.	SOAT - 20%	
85122004	Exodonciamultirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previa y de control.	SOAT - 20%	
85122004	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SOAT - 20%	
85122004	Fijaciones temporales (cada cuadrante)	SOAT - 20%	
85122004	Tratamiento quirúrgico hemorragia post exodoncia o por alveolitis	SOAT - 20%	
85122004	Resección de capuchón peri coronario	SOAT - 20%	
85122004	Corona acrílica para dientes anteriores	SOAT - 20%	
85122004	Colocación de pin milimétrico	SOAT - 20%	
85122004	Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular. incluye radiografías previa y de control	SOAT - 20%	

ORIGINAL FIRMADO

85122004	Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular. incluye radiografías previa y de control	SOAT - 20%	
85122004	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SOAT - 20%	
	PROCEDIMIENTO DE SALAS DE CIRUGIA		
85122004	Reimplante o trasplante de diente	SOAT - 20%	
85122004	Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraorales	SOAT - 20%	
85122004	Injerto aloplástico cerámico (cada diente)	SOAT - 20%	
	PERIODONCIA		
85122004	Tallado selectivo, por arcada (sin estudio de oclusión y ATM)	SOAT - 20%	
85122004	Detartraje (por cuadrante)	SOAT - 20%	
85122004	Injerto gingival (cada diente)	SOAT - 20%	
85122004	Gingivoplastia (cada diente)	SOAT - 20%	
85122004	Gingivectomía (cada diente)	SOAT - 20%	
85122004	Curetaje y/o alisado radicular campo cerrado (cada diente)	SOAT - 20%	
85122004	Curetaje y/o alisado radicular campo abierto (cada diente)	SOAT - 20%	
	ENDODONCIA		
85122004	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control; incluye valor de RX	SOAT - 20%	
85122004	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control; incluye valor de RX(cada conducto)	SOAT - 20%	
85122004	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SOAT - 20%	
	ACTIVIDAD DEL ODONTÓLOGO EN LA REPARACIÓN		
85122004	Prescripción y controles para reparación de Prótesis	SOAT - 20%	
	ODONTOPEDIATRIA		
85122004	Tratamiento de conductos dientes temporales	SOAT - 20%	
85122004	Exodoncia diente temporal	SOAT - 20%	
85122004	Frenectomía o frenillectomía	SOAT - 20%	
85122004	Resina preventiva pre sellante	SOAT - 20%	

GRUPO III ALBANIA GBMAT 1001

ORIGINAL FIRMADO

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	TARIFA DE REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
1	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	SOAT PLENO	
2	870114	PANORAMICA	SOAT PLENO	
3	870455	PERIAPICAL	SOAT PLENO	
4	870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL	SOAT PLENO	
5	237301	ENDO UNIRRADICULAR	SOAT PLENO	
6	237302	ENDO BIRRADICULAR	SOAT PLENO - 10%	
7	237303	ENDO MULTIRRADICULAR	SOAT PLENO - 15%	
8	997300	DETARTRAGE X CUADRANTE	SOAT PLENO	
9	274101	FRENIllECTOMIA	SOAT PLENO	
10	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SOAT PLENO	
11	242102	GINGIVOPLASTIA	SOAT PLENO	
12	243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE	SOAT PLENO	
13	240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO	SOAT PLENO	
14	245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)	SOAT PLENO	
15	242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO	SOAT PLENO	
16	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	SOAT PLENO	

ORIGINAL FIRMADO

17	230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	SOAT PLENO	
18	231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	SOAT PLENO	
19	231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	SOAT PLENO	
20	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL	SOAT PLENO	
21	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.	SOAT PLENO	
22	232102	OBTURACION EN RESINA	SOAT – 8%	
23	997102	SELLANTES	SOAT – 5%	
24	237200	APEXIFICACION	SOAT PLENO	
25	25262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	SOAT – 5%	
26	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO	SOAT PLENO - 7%	
27	893104	ATM	SOAT PLENO	
28	250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	SOAT PLENO	
29	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA	SOAT PLENO	

ORIGINAL FIRMADO

30	237601	FISTULIZACION ENDODONTICA	SOAT PLENO	
31	243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA	SOAT PLENO - 5%	
32	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SOAT PLENO	
33	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL	SOAT PLENO	
34	244103	RESECION DE TUMOR BENIGNO	SOAT PLENO	
35	262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR	SOAT PLENO - 5%	

GRUPO IV BUENAVISTA GUAJIRA ESM 1008

No.	ITEM	TARIFA DE REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
1	OPERATORIA DENTAL	SOAT - 3%	
2	PERIODONCIA	SOAT - 3%	
3	ODONTOPEDIATRIA	SOAT - 3%	
4	CIRUGIA ORAL	SOAT - 3%	
5	ENDODONCIA	SOAT - 3%	
6	RADIOGRAFIA EXTRAORAL	SOAT - 3%	
7	RADIOGRAFIA INTRAORAL	SOAT - 3%	

GRUPO V SANTA MARTA ESM 1006

CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	$ 24.718	
890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	$ 24.718	
890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	$ 24.718	
890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	$ 24.718	

ORIGINAL FIRMADO

890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	$ 24.718	
890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	$ 24.718	
890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	$ 24.718	
890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	$ 24.718	
PERIODONCIA				
CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA		
240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	$ 80.000	
ENDODONCIA				
CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA		
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	$ 171.068	
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	$ 239.725	
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	$ 307.222	
CIRUGIA ORAL				
CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA		
231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	$ 46.975	
231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	$ 105.000	
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	$ 180.000	
231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	$ 160.000	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	$ 340.000	
ODONTOPEDIATRIA				
CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA		
255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	$ 240.000	

ORIGINAL FIRMADO

234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	$ 90.000	
234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	$ 125.000	
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	$ 170.000	
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	$ 220.000	
RADIOLOGÍA ORAL				
CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA		
870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	$ 17.500	
870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	$ 17.500	
870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	$ 12.500	
870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	$ 12.500	
870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	$ 12.500	
870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	$ 12.500	
870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	$ 12.500	
870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	$ 135.000	
870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	$ 12.500	

GRUPO VI RIOACHA GUAJIRA ESM 1007

CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	TARIFA DE REFERENCIA	TARIFA OFERTADA

ORIGINAL FIRMADO

890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE - 7%	
870114	PANORAMICA	SOAT VIGENTE - 5%	
870455	PERIAPICAL	SOAT VIGENTE - 5%	
870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL	SOAT VIGENTE - 5%	
237301	ENDO UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE - 5%	
237302	ENDO BIRRADICULAR	SOAT VIGENTE - 5%	
237303	ENDO MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE - 5%	
997300	DETARTRAGE X CUADRANTE	SOAT VIGENTE - 5%	
274101	FRENIIIECTOMIA	SOAT VIGENTE - 5%	
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SOAT VIGENTE - 5%	
242102	GINGIVOPLASTIA	SOAT VIGENTE - 5%	
243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE	SOAT VIGENTE - 5%	
240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO	SOAT VIGENTE - 5%	
245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)	SOAT VIGENTE - 5%	
242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO	SOAT VIGENTE - 5%	
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	SOAT VIGENTE - 5%	
230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	SOAT VIGENTE - 5%	
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	SOAT VIGENTE - 5%	
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	SOAT VIGENTE - 7%	
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL	SOAT VIGENTE - 5%	

ORIGINAL FIRMADO

231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.	SOAT VIGENTE - 5%	
232102	OBTURACION EN RESINA	SOAT VIGENTE - 5%	
997102	SELLANTES	SOAT VIGENTE - 5%	
237200	APEXIFICACION	SOAT VIGENTE - 5%	
262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	SOAT VIGENTE - 5%	
760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO	SOAT VIGENTE - 5%	
893104	ATM	SOAT VIGENTE - 5%	
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	SOAT VIGENTE - 5%	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA	SOAT VIGENTE - 5%	
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA	SOAT VIGENTE - 5%	
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA	SOAT VIGENTE - 5%	
237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	SOAT VIGENTE - 5%	
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL	SOAT VIGENTE - 5%	
244103	RESECION DE TUMOR BENIGNO	SOAT VIGENTE - 5%	
262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR	SOAT VIGENTE - 5%	

ORIGINAL FIRMADO

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hotmail.com

NOTA 2: Los proponentes para el presente deben tomar como base el artículo 476 del Estatuto Tributario en el cual se establece los servicios que no causan impuesto.

NOTA 3: E proceso se adjudicara hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones y se ejecutara de acuerdo a los requerimientos y necesidad del Establecimiento de Sanidad 1015 y sus establecimientos centralizados, previa aprobación del supervisor del contrato.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

ORIGINAL FIRMADO

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 045-DISAN-EJC-2018.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA - POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad

ORIGINAL FIRMADO

social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.00).

ORIGINAL FIRMADO

FORMULARIO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

100% nacionales	✓ Cuando sean prestados por persona natural colombiana, extranjeros residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación Colombiana.
	Si ()
Acuerdos o tratados internacionales o principio de reciprocidad	Cuando el servicio provenga de países con los que Colombia tenga acuerdo o tratado Internacional vigente y que aplique al presente proceso. (). Indicar nombre del acuerdo tratado y ubicación en el SECOP. Cuando el servicio provenga de países con trato de reciprocidad () allegar la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones exteriores

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así :

Componente Nacional	✓ Cuando los servicios son extranjeros y cuentan con componente nacional en insumos o mano de obra (profesional, técnica u operativa) en no menos del 40% ✓ Deberá allegarse certificación suscrita por el oferente en el que conste el tipo de componente y su porcentaje
	Si ()

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma Representante legal

y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre

ORIGINAL FIRMADO

FORMULARIO No. 7

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada No. XXXXXX para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL** – ESM 1015, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM 1015, que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM 1015,con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESM 1015, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

ORIGINAL FIRMADO

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

ORIGINAL FIRMADO

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL** MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

COPIA NO FIRMADO

FORMULARIO No. 8

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM 1015,adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los xxxxxx

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 9

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál? _____
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto.

Vo Bo
Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

ORIGINAL FIRMADO

FORMULARIO No. 10

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 045-DISAN-EJC-201X

Yo _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, obrando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o personal natural) _____, tal y como consta en el (Certificado de Existencia y Representación Legal o Acta), emitido por (Cámara y Comercio de _____), me permito manifestar mi interés en LIMITAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA xx-DISAN-EJC-2018, EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 estando dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

Dado lo anterior me permito anexar la siguiente documentación:
a)
b)
xxxx

DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Cordialmente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ORIGINAL FIRMADO

FORMULARIO No. 11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XX-DGSM-DISAN EJC-ESM1015-2018, de acuerdo a los requerimientos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1				
…				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

XXX

OBLIGACIONES DEL OFERENTE Y CONTRATISTA

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

NOTA 1: ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 2 "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

ORIGINAL FIRMADO